

MENDOZA, **06 JUN2024**

VISTO:

El contenido del Expediente: 13080/2024, en el que la Secretaría de Vinculación y la Secretaria De Ciencia, Tecnología y Posgrado solicitan el cambio de denominación del Área Centro de Estudio de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Reglamento Interno del Instituto de Medio Ambiente (IMA);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 205/2019 del Consejo Directivo se aprobó el Reglamento Interno del Instituto de Medio Ambiente (IMA) de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 428/2023 el Consejo Superior ratificó la misma.

Que la Dra. Ing. Irma Teresa MERCANTE, Jefa del Área Centro de Estudio de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) solicitó mantener la sigla CEIRS seguida de la expresión "Sostenibilidad e Ingeniería de Residuos", lo que fue aceptado por la Comisión Directiva del IMA.

Que la Directora del IMA, Dra. Ing. Susana LLAMAS, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Instituto, en total coherencia con el establecido en el Reglamento Base de los Institutos de la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 156/2018-CD y Resolución N° 697-CS), eleva la actuación de la Comisión Directiva de dicho Instituto, por la cual se acuerda el cambio de denominación del Área.

Que por lo expuesto se solicita modificar, en el Reglamento Interno del Instituto de Medio Ambiente (IMA), establecido por Resolución N° 205/2019-CD, el ítem 10.1 del ARTICULO N°10: DE LA COMPOSICION. Donde dice: 3. Centro de Estudio de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) Reemplazar por: 3. Sostenibilidad e Ingeniería de Residuos (CEIRS); por los temas de estudios e investigaciones que se realizan.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por el Cuerpo en sesión del día 14 de mayo del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del Área CEIRS del Reglamento Interno del Instituto de Medio Ambiente (IMA), aprobado por Resolución N° 205/2019-CD según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

...ítem 10.1 del ARTICULO N°10: DE LA COMPOSICION...

3. Centro de Estudio de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS)

DEBE DECIR:

...ítem 10.1 del ARTICULO N°10: DE LA COMPOSICION...

3. Sostenibilidad e Ingeniería de Residuos (CEIRS)

ARTÍCULO 2°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo para su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 129/2024